



REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Lcdo. Lenín Moreno Garcés
Presidente Constitucional de la República

Año I - Nº 67
Quito, martes 29 de agosto de 2017
Valor: US\$ 1,25 + IVA

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson
Segundo Piso

Oficinas centrales y ventas:
Telf. 3941-800
Exts.: 2301 - 2305

Sucursal Guayaquil:
Av. 9 de Octubre Nº 1616 y Av. Del Ejército
esquina, Edificio del Colegio de Abogados
del Guayas, primer piso. Telf. 252-7107

Suscripción anual:
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

48 páginas

www.registroficial.gob.ec

Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

GAD MUNICIPAL CUMANDA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DEPARTAMENTO JURÍDICO
FECHA: 4/09/17 HORA: 11:29

SUMARIO:

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDOS:

MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS:

Deléguese atribuciones a las siguientes personas:

- 1629 Abogado Andrés Francisco Tinajero Mullo
Viceministro 4
- 1630 Abogado José Andrés Tinajero Mullo
Viceministro 4
- 1631 Apruébese el estatuto y otórguese personalidad jurídica a la Fundación Académica Poder del Derecho, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas 5

MINISTERIO DE TURISMO:

Deléguese atribuciones y facultades a las siguientes personas:

- 2017 013 Director de Calidad y Capacitación Técnica o quien haga sus veces 7
- 2017 014 Coordinadora de Despacho 9
- 2017 015 Subsecretario de Mercados, Inversiones y Relaciones Internacionales 10

RESOLUCIONES:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA:

AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD:

- 0097 Refórmese la Resolución 0075 de 26 de junio del 2017 11

MINISTERIO DEL AMBIENTE:

- 160 Regístrese en esta Cartera de Estado a la "Fundación Vida para el Futuro-VIPARFUT" 13

Recibo
04-09-2017

GAD MUNICIPAL CUMANDA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 4-09-17 HORA: 11:36

GAD MUNICIPAL CUMANDA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 04-09-17 HORA: 11:42

GADM DEL CANTÓN CUMANDA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 04-09-17 HORA: 11:40

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 04/09/17 HORA: 11:38

GAD MUNICIPAL CUMANDA
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 04-09-17 HORA: 11:35

GAD MUNICIPAL CUMANDA
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 04-09-17 HORA: 11:33

	Págs.
175-SUIA Apruébese la “Reevaluación del EIA y PMA del Bloque 65 Pindo para ampliación de las plataformas Pindo 12 (Perforación Adicional de 4 Pozos) y Pindo 14 (Perforación Adicional de 4 Pozos)”, ubicado en la provincia de Orellana y cantón Francisco de Orellana	14
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS:	
SUBSECRETARÍA ZONAL 2	
003 -2017-SUBZ2-MTOP Refórmese el Nuevo Estatuto de la Asociación de Conservación Vial “El Salado” con domicilio en el cantón El Chaco.....	18
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS:	
SUBSECRETARÍA ZONAL 7	
068-2017 Concédese la personería jurídica a la Asociación de Conservación Vial “Libertadores de Arenillas”, con domicilio en el cantón Arenillas, provincia de El Oro	19
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD -ARCONEL-:	
ARCONEL- 054/17 Avóquese conocimiento de varios documentos	20
GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	
EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ANTONIO ANTE, EPAA-AA:	
EPAA-AA-2017-04 Expídese el Reglamento sustitutivo para el ejercicio de la jurisdicción coactiva	24
ORDENANZAS MUNICIPALES:	
- Cantón Cumandá: De contribución especial de mejoras por obras ejecutadas	36
- Cantón Lotero: Sustitutiva que reglamenta la aplicación, cobro y exoneración de las tasas, tarifas y contribuciones especiales por mejoras.....	43

No. 1629

**Dra. Ledy Andrea Zúñiga Rocha
MINISTRA DE JUSTICIA, DERECHOS
HUMANOS Y CULTOS**

Considerando:

Que el artículo 3, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece entre los deberes primordiales del Estado, el de garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales;

Que el artículo 11, numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que más alto deber del Estado consiste en: “(...) *respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. El Estado, sus delegatorios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos. El Estado ejercerá de forma inmediata el derecho de repetición en contra de las personas responsables del daño producido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas* (...)”;

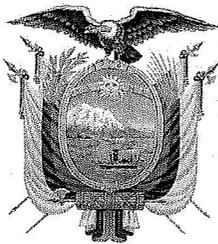
Que el artículo 78 de la Carta Magna determina que: “(...) *Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que concluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derechos violado*”;

Que el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas pública del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión* (...)”.

Que el artículo 226 de la Norma Suprema, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que el artículo 341 de la Constitución *Ibidem*, establece: “*El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que*



REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Lcdo. Lenín Moreno Garcés
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN ESPECIAL

Año I - Nº 2
Quito, martes 30 de mayo de 2017
Valor: US\$ 1,25 + IVA

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR
Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson
Segundo Piso
Oficinas centrales y ventas:
Telf. 3941-800
Exts.: 2301 - 2305
Distribución (Almacén):
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 243-0110
Sucursal Guayaquil:
Av. 9 de Octubre Nº 1616 y Av. Del Ejército
esquina, Edificio del Colegio de Abogados
del Guayas, primer piso. Telf. 252-7107

Suscripción anual:
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional
52 páginas
www.registroficial.gov.ec

Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895

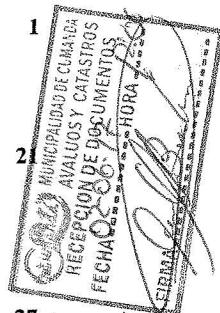
SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- Cantón Cayambe: Para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos	1
- Cantón Centinela del Cóndor: Que reglamenta el cobro de especies y tasas por los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios	2
- Cantón Centinela del Cóndor: Que regula la organización, funcionamiento, control y cobro del canon de arrendamiento de los locales del mercado y comerciales, ferias libres, ventas ambulantes y otros bienes inmuebles	27
- Cantón Cumandá: Que reglamenta el uso y ocupación de espacios públicos	34
- Cantón Latacunga: De Constitución de la Empresa Pública Municipal de Comunicación e Información	40
CMQ-006-2017 Cantón Quinsaloma: Que regula la implantación de estaciones base celular, centrales fijas y de radiocomunicaciones	48



02/06/17 12:05
12:02
02/06/17 12:02

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República, reconoce al Ecuador como Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. Además de regular la organización del poder y las fuentes del derecho, genera de modo directo derechos y obligaciones inmediatamente exigibles, su eficacia ya no depende de la interposición de ninguna voluntad legislativa, sino que es directa e inmediata;

02-06-17 11:52

W. Esquivel E
COMISARIA MUNICIPAL
06-06-2017

CANTON CUMANDA

